

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

104**LEGANÉS NÚMERO 2**

EDICTO

En el juicio de ejecución hipotecaria número 199 de 2009, sobre otras materias, se ha dictado auto de fecha 23 de marzo de 2010, cuyos antecedentes de hecho y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Auto

La magistrada-juez de primera instancia, doña Mónica Sánchez Sánchez.—En Leganés, a 23 de marzo de 2010.

Dada cuenta; el anterior escrito presentado por el procurador don Fernando Jurado Reche, en nombre y representación de “Caja de Ahorros de San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla” (“Cajasol”), únase a los autos de su razón, y...

Antecedentes de hecho:

Primero.—Por el procurador de los tribunales don Fernando Jurado Reche, en nombre y representación de “Caja de Ahorros de San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla” (“Cajasol”), se presentó demanda instando la iniciación de este procedimiento al amparo de lo dispuesto en los artículos 681 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, frente a don Carlos Garrosa Reques y doña María del Carmen Burón Ortiz, y ejercitando la acción contra el siguiente bien hipotecado:

Vivienda sita en la avenida de la Mancha, número 10, primero D, Leganés, inscrita en el Registro de la Propiedad, número 1 de Leganés, libro 16, sección 1, tomo número 858, folio 3, finca número 1.353.

Segundo.—Despachada ejecución por auto de fecha 20 de abril de 2009 por la cantidad total de 133.416,99 euros, correspondientes al principal del crédito por el que se procede, los intereses devengados y las costas causadas, más la suma de 40.025,09 euros que se presupuestan para cubrir costas e intereses que pudieran devengarse durante la ejecución, se reclamó del Registro de la Propiedad certificación en la que constarán los extremos a los que se refieren los extremos del artículo 656.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y fueron requeridos los deudores a fin de que procedieran a pagar la cantidad reclamada.

Tercero.—Transcurridos los treinta días prevenidos en el artículo 691 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, fue sacada la finca hipotecada a la venta en pública subasta, por término de veinte días, señalándose al efecto el día 17 de febrero de 2010, a las once y treinta horas, publicándose edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y notificándose el señalamiento a los ejecutados en la finca hipotecada y con veinte días de antelación.

Cuarto.—Celebrándose la subasta el día señalado con la única comparecencia de la representación de la parte actora, por lo que se le concedió el plazo de veinte días para que, si le convenía, solicitase su adjudicación por el 50 por 100 del valor de tasación o por lo que se le adeuda por los conceptos, bajo apercibimiento que en caso contrario se pudiera proceder al alzamiento del embargo a instancias de los ejecutados.

Quinto.—Por escrito de fecha 18 de marzo de 2010 la parte actora solicitó se dicte auto de adjudicación por el 50 por 100 del valor de tasación, es decir, por 117.300 euros.

Fundamento de derecho:

Único.—Cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 655 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no habiendo comparecido ningún postor a la subasta de la finca embargada a los ejecutados y habiendo solicitado el ejecutante su adjudicación por el 50 por 100 de su valor de tasación, procede adjudicar dicho inmueble a la misma por tal valor, 117.300 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 671 del citado texto legal.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

Se adjunta a la ejecutante “Caja de Ahorros de San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla” (“Cajasol”), el bien inmueble descrito en el antecedente de hecho primero de la presente resolución por la suma de 117.300 euros.



Y visto el estado de las actuaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procédase a notificar el presente auto de adjudicación, a los ejecutados don Carlos Garrosa Reques y doña María del Carmen Burón Ortiz, en paradero desconocido, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Asimismo, hágase saber a la parte actora que deberá publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el edicto de notificación a los ejecutados del citado auto según la Ley procesal vigente, para lo cual se le hace entrega del pertinente oficio para que cuide su cumplimiento.

Firme la presente resolución, hágase entrega a la adjudicataria de testimonio de la misma, que servirá de título bastante para su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que conste y sirva de notificación del citado auto de 23 de marzo de 2010 a los ejecutados don Carlos Garrosa Reques, con número de identificación fiscal 02500732-B, y doña María del Carmen Burón Ortiz, con número de identificación fiscal 50035566-D, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se expide la presente en Leganés, a 23 de marzo de 2010.—El secretario (firmado).

(02/6.764/10)